

ANUNCIO

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES

VALORACIÓN

FASE CONCURSO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCATORIA POR SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO-A DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Reunido el órgano de selección el 27 de agosto de 2024, para resolver las reclamaciones presentadas en el plazo previsto en las bases de la convocatoria, relativo a la baremación de los méritos de la fase de concurso, publicado en sede electrónica y web municipal el 2 de agosto de 2024, siendo el plazo de reclamaciones de 3 días hábiles siguientes a la publicación (5, 6 y 7 de agosto de 2024).

Presentadas reclamaciones dentro del plazo indicado por las aspirantes que se relacionan, el órgano de selección, **ACUERDA**:

Primero: LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL CONCURSO DE MÉRITOS, dentro del plazo previsto: 5, 6 y 7 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria por las siguientes aspirantes:

1.- DÑA. ANA BELEN MORENO ALONSO. Manifiesta en su escrito que no se han valorado un curso de perspectiva de género de 15 horas y lenguaje saludable, discriminación, recursos lingüísticos de 100 horas.

El Tribunal comprueba que inicialmente no se tuvieron en cuenta esos cursos por no ajustarse a lo que determinan las bases, "que estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada".



Por lo que no se puede tener en cuenta la reclamación de la aspirante.

De manera que se mantiene la puntuación publicada de 16,60 puntos.

2.- D. JORGE RALLO ESPEJO-SAAVEDRA.- Manifiesta en su escrito que no se han valorado los servicios prestados en la Diputación de Valladolid de administrativo interino.

El Tribunal comprueba con la documentación inicial que presentó y que no se valoraron esos servicios prestados porque no adjuntó la vida laboral para cotejo de períodos, que las bases indican que se tiene que aportarlo de forma inexcusable, visto que en el certificado no viene determinada la fecha de finalización del nombramiento interino.

No obstante el Tribunal considera que aunque no ha presentado la vida laboral, se puede valorar desde la fecha que indica el certificado de inicio de nombramiento 10-10-2017 hasta la fecha del certificado 26-06-2018, valorándose el periodo mínimo de 6 meses, con una valoración de 7 puntos.

En lo relativo al curso que indica del INAP de 26 horas, no se puede valorar, al tener un límite temporal superior de 10 años, tal y como establecen las bases de la convocatoria.

Por lo que se tiene en cuenta la reclamación del aspirante, en cuanto a los servicios prestados, no así el curso del INAP. De manera que la puntuación publicada se modifica, incrementándose 7 puntos de servicios prestados, obteniendo una puntuación revisada de los méritos de 7 puntos.

3.- CRISTINA ALVAREZ GABELLA.- Manifiesta en su escrito que no se han valorado méritos académicos superiores a los exigidos en la convocatoria, título de Ciencias Empresariales.

El Tribunal comprueba con la documentación inicial aportada, con la que se hizo la baremación del concurso, en la que no consta el título oficial que indica en su escrito o la solicitud de expedición del mismo ante organismo competente, por lo tanto, no justifica ni entonces ni ahora el título al que hace mención la aspirante.

Lo único que consta en el expediente, es un diploma de la Universidad de Alcalá de Henares, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, en el que se indica que la aspirante ha obtenido su diplomatura, pero conforme a



/ las bases, no se puede considerar como título oficial, motivo por el que no se puede valorar.

Por lo que no se puede tener en cuenta la reclamación de la aspirante.

De manera que se mantiene la puntuación publicada de 21,80 puntos.

4.- DAVID ENRIQUE SÁNCHEZ FERNANDEZ. Manifiesta en su escrito que no se han valorado méritos académicos superiores a los exigidos en la convocatoria, primer ciclo de ingeniería superior, aportando certificación académica, la cual consta en la documentación inicial.

Conforme a lo expuesto en la reclamación y lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 vigente, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, señala en su disposición adicional primera: "A efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos".

El Tribunal a la vista de la reclamación, certificación obrante en la documentación y lo establecido en el RD 1272/2003 y en las Bases de la convocatoria, aplicando el criterio jurídico "In dubio pro actione", de manera que, al existir dudas razonables en la interpretación de las bases, debe favorecer la pretensión de la reclamación del aspirante.

Por lo que se tiene en cuenta la reclamación del aspirante. De manera que se modifica la puntuación de méritos publicada de 35,00 puntos, obteniendo una puntuación revisada de los méritos de 38,00 puntos.

Segundo: MODIFICAR LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO, para los/las aspirantes que han reclamado la valoración inicial, quedando la puntuación que se indica a continuación y que será la que se tenga en cuenta para la puntuación total del proceso selectivo, con la ponderación establecida en las bases.



CONCEJALÍA DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS,
RÉGIMEN INTERIOR Y FESTEJOS

DEPARTAMENTO: PERSONAL.
TRIBUNAL 3 PLAZAS ADMINISTRATIVO/A
EXPT: 5687/2023

Nº	Apellidos y nombre	NIF***	Total Experiencia Máx 20 puntos	B cursos. Max 15 puntos	C titulaciones Max 5 puntos	TOTAL
1	ALONSO MARTIN, GISELA	***1262* *	20,00	15,00	2,00	37,00
2	ALVAREZ GABELLA, CRISTINA	***1784* *	8,00	13,80	0,00	21,80
3	ARGUESO VACA, ELENA	***6211* *	0,00	14,68	3,00	17,68
4	CABANILLAS DE LAS PEÑAS, SUSANA	***1121* *	0,00	15,00	3,00	18,00
5	CASTILLO ALBALATE, ANA MARIA	***1323* *	7,00	15,00	5,00	27,00
6	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DEVORA	***9053* *	0,00	1,65	5,00	6,65
7	GARCIA YAGÜE, JESUS	***2482* *	0,00	8,90	2,00	10,90
8	GUZMAN PEDRAZA, MARIA ISABEL	***5405* *	0,00	4,60	0,00	4,60
9	HIGUERAS RABADAN, ELENA	***4039* *	20,00	15,00	3,00	38,00
10	LOPEZ MANZANAS, MARIA JOSE	***9856* *	20,00	15,00	2,00	37,00
11	MORELLO SANCHEZ, CONCEPCION	***6136* *	0,00	12,03	0,00	12,03
12	MORENO ALONSO, MARIA BELEN	***4422* *	0,00	13,60	3,00	16,60
13	MORENO GALÁN, LETICIA	***4432* *	0,00	6,40	3,00	9,40
14	ONU HALUNGA, CAMELIA VALENTINA	***5489* *	20,00	13,00	0,00	33,00
15	RALLO ESPEJO-SAAVEDRA, JORGE	***3773* *	7,00	0,00	0,00	7,00
16	SANCHEZ FERNANDEZ, DAVID ENRIQUE	***8055* *	20,00	15,00	3,00	38,00
17	TEJERO ORTEGA, FERNANDO	***1154* *	0,00	10,85	3,00	13,85
18	VALVERDE MARTIN, CARIDAD	***8743* *	0,00	0,00	3,00	3,00

Tercero: PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO, para el conocimiento de las aspirantes reclamantes, así como para el general conocimiento del resto de aspirantes.



CONCEJALÍA DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS,
RÉGIMEN INTERIOR Y FESTEJOS

DEPARTAMENTO: PERSONAL.
TRIBUNAL 3 PLAZAS ADMINISTRATIVO/A
EXpte: 5687/2023

Lo que se comunica para el general conocimiento en Mejorada del Campo a 29 de agosto de 2024, firmado electrónicamente por el Presidente del Tribunal.

